



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO ACL. **036** DE 2020 – PÁG. 1 DE 4

RESOLUCIÓN N° ACL. **036** DE 2020
(**05 MAR 2020**)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° ON + PH 367 DEL 06 DE JUNIO DE 2019, "POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO "LA ORQUIDEA, PROPIEDAD HORIZONTAL"

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el arquitecto **OSCAR DANIEL GAITÁN NIETO** identificado con cedula de ciudadanía N° **80.501.397** matrícula profesional **A25131999-80501397 CPNAA**, obrando en nombre de los propietarios, realizó ante este despacho la solicitud con radicado 23477-2019 de **Aclaración de la Resolución N° ON + PH 367 del 06 de Junio de 2019**, expedida para el expediente bajo el número **25126-0-18-0593**, respecto del predio ubicado en el **LOTE NUMERO DOS (2)**, con matrícula inmobiliaria **176-180292** y número catastral **01-00-0129-0019-000**.

Que, mediante la respectiva solicitud escrita, se solicitó sea aclarada la **Resolución N° ON + PH 367 del 06 de junio de 2019**, en los siguientes términos: (i) En lo relativo a número de unidades privadas y parqueaderos autorizados.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a revisar el correspondiente expediente **25126-0-18-0593** y por ende la **RESOLUCIÓN N° ON + PH 367 DEL 06 DE JUNIO DE 2019** y sus respectivos planos aprobados, particularmente el arquitectónico, en el cual se aprecian un total de una (1) unidad de vivienda, una (1) unidad de comercio tipo I y dos (2) parqueaderos.

De acuerdo a la anterior información: (i) En lo concerniente a unidades de vivienda, de comercio y parqueaderos, se presentan un total de una (1) unidad de vivienda, una (1) unidad de comercio tipo I y dos (2) parqueaderos.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la corrección de la **Resolución N° ON + PH 367 del 06 de Junio de 2019**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO ACL- **036** DE 2020 – PÁG. 2 DE 4

omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Secretaria, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACLARAR el Artículo Segundo de la parte resolutive de la **Resolución N° ON + PH 367 del 06 de junio de 2019**, en el sentido de aclarar lo concerniente al número de unidades de vivienda, de comercio y parqueaderos, en la siguiente forma:

“ARTICULO SEGUNDO: *La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:*

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos: **ARQ 1/1.**
4. Características básicas del proyecto:



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO ACL- **036** DE 2020 – PÁG. 3 DE 4

**CUADRO DE AREAS LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA
NUEVA**

CUADRO DE ÁREAS GENERAL		
	ITEM	ÁREA (M2)
	ÁREA TOTAL LOTE 2	152,40
VIVIENDA	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PRIMER PISO VIVIENDA	40,29
	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA SEGUNDO PISO VIVIENDA	42,43
	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA TERCER PISO VIVIENDA	26,34
	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA VIVIENDA A LIQUIDAR	109,06
	ÁREA TOTAL LIBRE TERRAZA (TERCER PISO)	14,41
COMERCIO TIPO I	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA COMERCIO TIPO I A LIQUIDAR	18,20
	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA (VIVIENDA Y COMERCIO TIPO I)	127,26
	ÁREA TOTAL LIBRE LOTE	93,91
	INDICE DE OCUPACIÓN	38.37%
	INDICE DE CONSTRUCCIÓN	87.85%

De acuerdo a la construcción relacionada, en lo concerniente a unidades de vivienda, de comercio y parqueaderos, se presentan un total de una (1) unidad de vivienda, una (1) unidad de comercio tipo I y dos (2) parqueaderos.

5. *Responsable de planos: El arquitecto **OSCAR DANIEL GAITÁN NIETO** identificado con cedula de ciudadanía N° 80.501.397 matrícula profesional A25131999-80501397 CPNAA."*

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los demás artículos de la Resolución N° ON + PH 367 del 06 de Junio de 2019, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal.



CO-SC-CERT01118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO ACL- **036** DE 2020 – PÁG. 4 DE 4

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los **05 MAR 2020**


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

Revisó: Arq. Diana Marcela Rico Navarrete – Directora Desarrollo Territorial.

Proyectó: Carlos Díaz – Profesional universitario.

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 10 DIAS de MAEZO de 2020

Notifiqué personalmente el (la) RES XCL 036/2020

de fecha: 05 MAEZO/2020 OSCAR

DANIEL GAITAN NIETO

Identificado (a) con C.C. 80501397 de CAJICA

Impuesto firma del notificado:

Impuesto firma del funcionario que notifica



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>